

Fundación del Niño Administración Central	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-149</b>
		Página	1 de 4
	GESTOR DE CASOS (PSA)	Revisión	0
		Fecha Rev.	12-Febrero-2024

<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	
<b>TABLA DE CONTENIDOS</b>	
<b>1</b>	<b>Identificación</b>
<b>2</b>	<b>descripción General</b>
<b>3</b>	<b>Funciones</b>
<b>4</b>	<b>Perfil Profesional</b>
<b>5</b>	<b>Requisitos</b>

Tabla Resumen Motivo Revisiones del Procedimiento			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Paginas

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
Dirección de Personas	Subdirector/a de Personas	Director/a de Personas

Fundación del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-149</b>
		Página	2 de 4
	GESTOR DE CASOS (PSA)	Revisión	0
		Fecha Rev.	12-Febrero-2024

### 1.- IDENTIFICACIÓN.

<b>TITULO DEL CARGO:</b>	GESTOR DE CASOS
<b>TIPO DE PROGRAMA:</b>	PROGRAMA SALIDA ALTERNATIVAS(SA).

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

Encargado/a de la atención de jóvenes derivados de Tribunales de Garantía para el cumplimiento de Salidas Alternativas, realizando diagnóstico e intervenciones enfocadas al cumplimiento de objetivos establecidos en planes de trabajo, identificación y abordaje de necesidades de intervención enfocadas a favorecer un adecuado proceso de reinserción social efectiva.

Realizar intervenciones familiares focalizadas a favorecer el cumplimiento de lo estipulado por parte del tribunal respecto de los/las jóvenes, así como también realizar trabajo en red para favorecer el cumplimiento de los objetivos de trabajo.

Debe presentar dominio del contexto judicial, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, su reglamento y del Modelo de Intervención y de las diferentes dimensiones y etapas del proceso interventivo mientras el adolescente y/o joven esté dando cumplimiento a la medida.

### 3.- FUNCIONES.

1. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley 20.084.
2. Evaluar todas las áreas referidas para la medida y sanción determinada de acuerdo a lo señalado por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, triangulando la información de las diversas fuentes consideradas (entrevistas, observación directa, visita domiciliaria, informes y registros previos, etc.).
3. Aplica los instrumentos de evaluación indicados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
4. Solicitar el consentimiento informado al/a la joven para la aplicación de los instrumentos de evaluación.
5. Elaborar un plan de trabajo individual con objetivos, actividades e indicadores para el seguimiento de la intervención.
6. Informar al/a la joven, familia u otras personas significativas sobre los resultados del proceso de evaluación y la propuesta de plan de trabajo individual a través de diferentes medios y asegurando la comprensión de la información.
7. Promover la participación del/de la joven para la co-construcción del plan de trabajo.
8. Realizar el seguimiento, reevaluación y ajustes al plan de trabajo individual, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
9. Retroalimentar continuamente los avances y dificultades en el plan de trabajo individual al/a la joven a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información.
10. Elaborar el informe final integrando avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención.
11. Retroalimentar al/a la joven, su familia y adultos significativos sobre los avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información.
12. Registrar la información en el Expediente Único de Ejecución en cada una de las respectivas etapas de intervención.
13. Fomentar en el/a joven la adherencia a las condiciones exigidas por el Tribunal.

Fundación del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-149</b>
		Página	3 de 4
	GESTOR DE CASOS (PSA)	Revisión	0
		Fecha Rev.	12-Febrero-2024

14. Realizar coordinación y derivación efectiva de prestaciones, servicios y programas específicos en la gestión de cada caso velando por la coherencia, pertinencia y continuidad de la intervención.
15. Realizar intervenciones con la familia y/o personas significativas para que puedan servir de apoyo social y sustento a los procesos de cambio del/de la joven a cargo.
16. Participar de instancias de supervisión clínica con un/a profesional externo/a al programa, donde reflexionan acerca de las intervenciones, abordando, a lo menos aspectos asociados a las estrategias de trabajo, a la relación terapéutica o vínculo de trabajo, y a la ética profesional, siguiendo los lineamientos que define el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
17. Controlar el cumplimiento de las condiciones, medidas cautelares o sanciones penales según corresponda a cada caso.
18. Apoyar al funcionamiento del Centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.
19. Conocer y aplicar la norma técnica para la atención de la línea del programa, en todos sus aspectos y procesos de intervención que están considerados para su cargo.
20. Mantener durante los procesos de intervención una perspectiva abierta y flexible, a fin de facilitar la respuesta a la diversidad de intereses, motivaciones y características del adolescente y su contexto familiar y social.
21. Cumplir con los estándares éticos y valóricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos de la Fundación, dispuestos en el Sello y Código de Ética y Conducta Institucional.
22. Mantener un buen uso, cuidado y protección del Notebook y material informático que es de su cargo y que la Fundación le otorga para el cumplimiento de sus funciones.
23. Cumplir otras actividades que le sean requeridas por el director o jefe técnico en beneficio de la atención de los adolescentes o jóvenes atendidos por el Centro de Cumplimiento.

#### 4.- PERFIL PROFESIONAL:

Nivel educacional:	Profesional Psicólogo/a o Trabajador/a Social.
Experiencia:	Deseable tres años de experiencia.
Cualidades para el trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad para participar del trabajo en equipo.</li> <li>▪ Respetuoso en su relación con los otros.</li> <li>▪ Capacidad para relacionarse de buena forma a quienes presta servicio.</li> <li>▪ Capacidad para trabajar en un medio adverso y de alta exigencia.</li> <li>▪ Capacidad para manejo del estrés.</li> <li>▪ Capacidad para trabajar bajo presión.</li> <li>▪ Capacidad para manejar la angustia de otras personas.</li> <li>▪ Honesto.</li> <li>▪ Organizado.</li> <li>▪ Puntual en el cumplimiento de su trabajo.</li> <li>▪ Motivación para trabajar en el área de infancia.</li> <li>▪ Orientado a brindar un servicio de calidad.</li> </ul>

Fundación del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-149</b>
		Página	4 de 4
	GESTOR DE CASOS (PSA)	Revisión	0
		Fecha Rev.	12-Febrero-2024

**5.- REQUISITOS.**

- Estar dispuesto a someterse a una prueba de droga aleatoria al menos una vez al año
- Brindar actualizaciones periódicas de sus certificados de antecedentes para fines especiales
- Brindar actualizaciones periódicas de reportes de inhabilidades para trabajar con menores de edad o maltrato relevante..

**COPIA NO CONTROLADA**